



CRONOGRAMA N° 45 DE INSPECCIONES DE REVERSIÓN DE DERECHOS MINEROS

En aplicación a la Ley N° 403 de Reversión de Derechos Mineros, Decreto Supremo Reglamentario N° 1801 y Ley N° 845; el Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización, convoca a los titulares de derechos mineros detallados en el siguiente cuadro, hacerse presentes en el lugar y fechas señaladas para la verificación de sus actividades mineras.

CODIGO	ATE	TITULAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CANTON ó MUNICIPIO	LUGAR DE REUNION	FECHAS DE INSPECCION
31017	SEÑOR DE EXALTACION	LUIS CUSI LEVA	LA PAZ	SUD YUNGAS	LAMBATE		
14885	LIMITE NORESTE	EMPRESA MINERA HIMALAYA LTDA.	LA PAZ	MURILLO, SUD YUNGAS	COHONI, PARIGUAYA		
2647	SUCESIVAS SIEMPRE	MARIO ZAPATA CALDERON	LA PAZ	SUD YUNGAS	IRUPANA - YANACACHI	Oficina del Viceministerio de Política Minera, día viernes 14/02/2020 horas 08:30 a.m. Edificio "Centro de Comunicaciones La Paz" piso 2. Avenida Mariscal Santa Cruz.	17 al 21 de febrero de 2020
2648	SIEMPRE	MARIO ZAPATA CALDERON	LA PAZ	SUD YUNGAS	VILLA ASPIAZU		
2646	NUEVA ESPERANZA	MARIO ZAPATA CALDERON	LA PAZ	SUD YUNGAS	IRUPANA - YANACACHI		
2645	SUCESIVAS SIEMPRE II	MARIO ZAPATA CALDERON	LA PAZ	SUD YUNGAS	VILLA ASPIAZU		
1001820	NUEVA ESPERANZA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "NUEVA ESPERANZA" LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	TEOPONTE		
1000918	SITAHUARA II	COOPERATIVA MINERA AURIFERA "COMUNITARIA SITAHUARA" LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	TEOPONTE		
1002141	SANTA FE	COOPERATIVA MINERA AURIFERA SANTA FE DE GUANAY	LA PAZ	LARECAJA	GUANAY		
27885	CHAROPAMPA	DORA ROSSIO HERRADA MAMANI	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI		

Los titulares o representantes legales de las áreas mineras a inspeccionarse, deben participar en la reunión e inspección respectiva según indica el cronograma y presentar anticipadamente documentos de respaldo de sus actividades mineras, en oficinas del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización (**Av. Mariscal Santa Cruz – Edif. Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 2**). La presente publicación podrá ser descargada de la página web del Ministerio de Minería y Metalurgia <http://www.mineria.gob.bo>. Para mayor información y **coordinación**, dirigirse a las oficinas del Viceministerio de Política Minera o comunicarse al **Tel. 2900060**. El detalle de documentos a presentar es el siguiente:

- Documentos que respalden actividades de prospección y/o exploración.
- Documentos que respalden actividades de explotación y comercialización de los minerales provenientes de las ATEs o Contratos Mineros.
- Si fuera el caso, denuncias por avasallamiento, invasión o perturbación de hecho, presentadas ante autoridad competente.
- Documentos que respalden inversiones realizadas para el desarrollo de operaciones mineras en el área.
- Licencia Ambiental, o trámite de Adecuación Ambiental.
- Otros que se consideren pertinentes.

**VICEMINISTERIO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**